	MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA NIT 900127183-0	Código: RE-AP-GD-02
	ALCALDIA MUNICIPAL DESPACHO ALCALDE	Versión: 02
		Fecha: 30-11-2014
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 207
Mayo 12 de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 1514 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIÓ EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

El alcalde municipal de Guachené, Cauca, en uso de sus facultades especialmente las otorgadas en el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 352 de la ley 1819 de 2016 y el parágrafo segundo del artículo 9 del Acuerdo No. 028 de 2020, y,

CONSIDERANDO,

Que en todo el territorio nacional y muy especialmente en el suroccidente colombiano se está presentando una situación de anormalidad generada por la difícil situación de orden público producido por el paro nacional que en nuestro territorio produjo una serie de bloqueos que impide la libre movilidad de los ciudadanos.

Que dicha situación afecta notoriamente no solo el normal desempeño administrativo de la Alcaldía Municipal si no también la operatividad de las empresas asentadas en el territorio del municipio de Guachené, Cauca.

Que varios de los representantes legales de las compañías asentadas en el municipio, han manifestado la imposibilidad de efectuar la liquidación y pago de los impuestos especialmente el de alumbrado público que se realiza cada mes, habida cuenta que los bloqueos realizados en todo el territorio nacional y en especial los efectuados en el municipio de Guachené, paralizando totalmente los procesos industriales.

Que la indisciplina social en el cumplimiento de las medidas de bioseguridad implementadas con el ánimo de prevenir el contagio del Covid-19 ha causado un nuevo pico de la pandemia con un número significativo de contagios y muertes en nuestro territorio lo cual preciso

<i>Elaboró: Alonso Mancilla</i> <i>Firma :</i>	<i>Aprobó: Elmer Abonia</i> <i>Firma :</i>
---	---


“VAMOS CONSTRUYENDO CONFIANZA Y FUTURO”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: www.guachene-cauca.gov.co Correo Electrónico: contactenos@guachene-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA NIT 900127183-0	Código: RE-AP-GD-02
	ALCALDIA MUNICIPAL DESPACHO ALCALDE	Versión: 02 Fecha: 30-11-2014 Página 2 de 2

establecer medidas restrictivas de la movilidad e instaurar nuevamente trabajo en casa para los funcionarios de la administración municipal lo cual limita la capacidad de gestión en los procesos administrativos. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 del acuerdo No. 028 de 2020, es facultad del alcalde reglamentar los procedimientos de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público.

Que con base en lo anterior y para facilitar a los contribuyentes la liquidación y el pago del impuesto de alumbrado público correspondiente a los meses de abril y mayo de 2021 es necesario ampliar los términos fijados para dichos meses en la resolución que estableció el respectivo calendario tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

Artículo Primero: Modificar parcialmente el artículo primero de la resolución No. 1514 del 31 de diciembre de 2020, en relación con la fecha límite de pago del impuesto alumbrado público para los meses de Abril y Mayo del 2021, el cual se amplía hasta el 15 de julio de 2021.

Artículo Segundo: la presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Guachené, Cauca, a los 12 días del mes de mayo del 2021.


ELMER ABONIA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: *Alonso Mancilla*
Firma :

Aprobó: *Elmer Abonia*
Firma :

“VAMOS CONSTRUYENDO CONFIANZA Y FUTURO”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: www.guachene-cauca.gov.co Correo Electrónico: contactenos@guachene-cauca.gov.co